



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Buenos Aires,

17/8/11

VISTO, la Resolución (D) N° 1860/03 (Art. 6°) que establece que debe ser esta Junta Electoral la que determine la forma en que deben ser presentadas las boletas por las listas de los distintos claustros para las elecciones de consejeros directivos, miembros de Juntas de Carrera y Directores de Carrera, y

CONSIDERANDO:

que el Código Electoral Nacional en su Artículo 62 apartado I, establece que *“Las boletas contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblez del papel y la separación inmediata por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio”*;

que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales por Resolución (CD) N° 2341/11 decidió convocar en forma simultánea a las elecciones para renovar los representantes del claustro de estudiantes y el claustro de graduados para el Consejo Directivo, las Juntas de Carrera y la consulta directa sobre los candidatos a Directores de Carrera durante la semana que va del 12 al 16 de septiembre del presente.

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Las listas de candidatos a consejeros directivos por el claustro de estudiantes deberán estar compuestas por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes y ser acompañadas por cincuenta (50) avales de estudiantes regulares integrantes del padrón oficializado. A la planilla provista por la Oficina Electoral, la deberán acompañar las fotocopias de los DNI de los avalantes y de los candidatos con una firma de los mismos que legitime su utilización.

ARTÍCULO 2º: Las listas de candidatos a miembros de Juntas de Carreras por el claustro de estudiantes deberán presentar al menos cinco (5) candidatos titulares y ser acompañadas por diez (10) avales de estudiantes regulares integrantes del padrón oficializado. A la planilla provista por la Oficina Electoral, la deberán acompañar las fotocopias de los DNI de los avalantes y de los candidatos con una firma de los mismos que legitime su utilización.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

ARTÍCULO 3º: La boleta de candidatos a Consejo Directivo se presentará de forma separada del resto de las categorías.

ARTÍCULO 4º: La boleta del candidato a Director de Carrera será de color alternativo a la de Consejo Directivo y podrá ser acompañada por las boletas de listas de candidatos a Junta de Carrera, que serán del mismo color. El candidato a Director de Carrera deberá indicar por medio de una nota elevada a la Junta Electoral su aceptación para ser acompañado por una o más listas al momento de presentar su candidatura.

ARTICULO 5º.- Los electores de los claustros de graduados y estudiantes, deberán introducir la boleta de candidatos a Consejo Directivo de su claustro en un sobre y una urna identificada a tal efecto. La ausencia de boleta o la introducción de cualquier otra boleta en el sobre, serán consideradas como voto en blanco y voto nulo respectivamente.

ARTICULO 6º.- Los electores de todos los claustros deberán introducir la boleta de candidatos a Junta de Carrera y a Director de Carrera en un sobre de color alternativo al de Consejo Directivo y otra urna identificada a tal efecto. La ausencia de alguna de ellas o la introducción de cualquier otra boleta en el sobre, serán consideradas como voto en blanco y voto nulo respectivamente para esa categoría.

ARTICULO 7º.- Las boletas que incluyan más de una categoría deberán distinguir la separación entre los cuerpos a través de una línea discontinua de no menos de un (1) milímetro de grosor con el fin de facilitar el doblar y eventual corte por parte de los electores y las autoridades del escrutinio.

ARTÍCULO 8º: El modelo de boleta definitivo deberá ser presentado hasta las 14 hs. del día posterior a la oficialización de las listas, superado ese plazo se considerarán fuera de competencia electoral a las boletas presentadas fuera de término.

ARTICULO 9º.- El cuerpo de las boletas correspondiente a cada categoría medirá quince (15) centímetros de alto por diez (10) centímetros de ancho. El tercio superior (5 cm.) será destinado a la identificación de la lista donde deberá constar el número de la lista, logo y nombre de la agrupación, frente o alianza. En el caso de la categoría de candidatos a Director de Carrera sólo constará la letra identificatoria de esa lista y el nombre de la carrera que corresponda. Inmediatamente a continuación de la cabeza de la boleta se deberá incluir una franja de un (1) centímetro de alto por diez (10) centímetros de ancho, en donde se deberá indicar el claustro y la categoría que corresponda en letras de color blanco sobre fondo negro. En el último tercio de la boleta (9 cm.) sólo se deberá incluir el o los nombres de los candidatos, según corresponda.

ARTICULO 10º.- Durante el escrutinio se confeccionarán actas separadas por cada categoría de cargos electivos.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

ARTICULO 11º.- Con plazo máximo del día 30 de agosto a las 14 hs., los candidatos a Director de Carrera deberán efectivizar sus candidaturas a través de una nota elevada a la Junta electoral. Además deberán adjuntar la propuesta programática para llevar adelante en la Dirección de la Carrera. Los candidatos a Director de Carrera oficializados para la elección de profesores y graduados quedarán automáticamente oficializados para el claustro de estudiantes, no pudiendo ser retirada la postulación.

ARTICULO 12º.- Con fecha 30 de agosto para el claustro de profesores, 31 de agosto para el claustro de graduados y 5 de septiembre de 2011 para el claustro de estudiantes, los candidatos a Director deberán dejar constancia de su conformidad para adjuntar a la boleta propia, la boleta de una o más listas de candidatos a miembros de Juntas de Carreras. Los candidatos a Director de Carrera oficializados para la elección de estudiantes quedarán automáticamente oficializados para los claustros de profesores y graduados, no pudiendo ser retirada la postulación.

ARTICULO 13º.- Regístrese, comuníquese a la Oficina Electoral, Secretarías, Direcciones de Carrera, Dirección General de Coordinación Administrativa, Departamento Docente, Dirección de Biblioteca y a la comunidad académica de la Facultad a través de sus medios de comunicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) N°

Presidente:

Prof. Sergio CALETTI.....

Por el Claustro de Profesores:

Titular: Prof. Jorge Luis BERNETTI.....

Por el Claustro de Graduados:

Titular: Lic. Omar RINCON.....

Por el Claustro de Estudiantes:

Titular: Itai HAGMAN.....